

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE CONVENIO POR IMPORTE DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SIETE EUROS (9.409,47€) PARA EL PROYECTO “XVI CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS 2025”.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 18 de junio de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Constando solicitud de subvención directa por parte de la Fundación Musical de Málaga para el proyecto “XVI Ciclo de Conciertos Didácticos 2025” por importe de nueve mil doscientos veintinueve con cuarenta y cinco euros (9.229,45€), sobre un proyecto de diez mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco euros (10.254,95€), equivaliendo ello a un 89,99% del total.

Constando que, tras la realización de un requerimiento a la Fundación Musical de Málaga, responden, con fecha 24 de abril de 2025, adjuntando una nueva solicitud de subvención directa por un nuevo importe de nueve mil cuatrocientos nueve con cuarenta y siete euros (9.409,47€), sobre un proyecto de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y siete euros (10.454,97€), equivaliendo ello a un 89,99% del total.

Constando que, de conformidad con el art. 23.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (BOPMA 8 de noviembre de 2022), con fecha 25 de abril de 2025 se emite informe por la Dirección General de Cultura, con M5R/22qTFI9bjneB7wQKrw==, al objeto de acreditar el carácter singular de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario de la misma.

Constando informe justificativo con fecha 25 de abril de 2025 y CSV: L4NjAD2zJo8/Zr8tWkX9pA==, así como informe jurídico emitido por el servicio jurídico del Área de Cultura, de fecha 25 de abril de 2025, con CSV: CGDH+GYD7OqsWLBdygp3FA==, proponiendo la concesión directa de la subvención por la cantidad de nueve mil cuatrocientos nueve con cuarenta y siete euros (9.409,47€) conforme a la documentación justificativa aportada, de la que se desprende que se justifica, finalmente, un proyecto total por importe de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y siete euros (10.454,97€), correspondiéndole el 89,99% de la subvención, por lo que correspondería una subvención de 9.409,47€.

Constando informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de mayo de 2025, con CSV: tWwMpf4Y2xbqK8gK6YUaWQ==.

Constando informe favorable de la Intervención General, de fecha 12 de junio de 2025, con CSV: ulBNjMw/RGIFkIYrRHK59Q=, en el que consta la siguiente observación “se debe de recoger expresamente en la propuesta de Resolución que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones”. Así se hace constar en la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/5

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ZkIKW4ljLcxxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:51
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZkIKW4ljLcxxvkJUnJ/J1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presente propuesta .

La Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga interviene como representante del Ayuntamiento de Málaga dado que la materia objeto de subvención y el presupuesto sobre el que se soporta el abono de la misma es del Área de Cultura. Se recoge la delegación de la firma del convenio dentro de los acuerdos. Todo ello conforme a la Resolución del Sr. Alcalde de organización de actividad del Ayuntamiento de Málaga de 17 de junio de 2013.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento directo de la subvención y, que se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 28.3.a).ii) del Acuerdo de Delegaciones de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales de 28 de marzo de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión directa de la subvención.

Así, en virtud de cuanto antecede, se somete a consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar justificada la excepcionalidad de la subvención, así como la dificultad de su convocatoria pública y, en consecuencia, aprobar la concesión directa de la subvención a la Fundación Musical de Málaga, por importe de nueve mil cuatrocientos nueve con cuarenta y siete euros (9.409,47€) por el proyecto de "XVI Ciclo de Conciertos Didácticos 2025" que asciende a la cantidad de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con noventa y siete euros (10.454,97€).

SEGUNDO.- Acordar la concesión y el pago de la subvención a la Fundación Musical de Málaga, por importe de nueve mil cuatrocientos nueve con cuarenta y siete euros (9.409,47€);

TERCERO.- Delegar en la persona titular de la Concejalía Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, las competencias, cuando corresponda, de la aceptación de las renunciaciones o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto.

CUARTO.- Delegar la firma del convenio objeto de aprobación en la Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.

QUINTO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración como instrumento regulador de la subvención concedida de conformidad con la Ley General de Subvenciones al superar la cantidad de 6.000€:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN MUSICAL DE MÁLAGA REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LA ACTIVIDAD "XVI CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS 2025"

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Dña, María Ana Pineda Carbó, Concejala Delegada del Área de Cultura

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

2/5

Código Seguro De Verificación	ZkIKw4ljLcxxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:51
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZkIKw4ljLcxxvkJUnJ/J1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en representación del mismo.

De otro lado,

De otro lado, D. Manuel Sánchez Benedito, con DNI 24980226H, como representante de la Fundación Musical de Málaga, con CIF G92614585.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad en la que intervienen, con la competencia y la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y, en su virtud.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, cuenta con competencias en orden a promocionar la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 y 9.17 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

SEGUNDO. - Que entre los objetivos del Área de Cultura se haya la promoción de la cultura y como el fomento de las actividades culturales que se considere de interés como las que organiza la Fundación Musical de Málaga.

TERCERO. - Que la Fundación Musical de Málaga, en el desarrollo de su actividad fundacional, cuenta con una amplia trayectoria en la promoción y difusión de la cultura musical en la ciudad, teniendo entre sus fines la educación musical y el fomento del interés por la misma, objetivos plenamente alineados con el proyecto "XVI Ciclo de Conciertos Didácticos".

CUARTO. - Que ambas partes son conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la promoción cultural y, en concreto, en la difusión de la música como herramienta educativa, lo que permitirá acercar el conocimiento y la apreciación musical a la ciudadanía, reforzando la formación integral de los más jóvenes y consolidando la identidad cultural de Málaga como ciudad comprometida con la cultura, la educación y el acceso a las artes.

Así, en atención a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga para la realización del proyecto "XVI Ciclo de Conciertos Didácticos 2025", con el fin de acercar la música a la ciudadanía, especialmente al público joven, promoviendo la educación artística y musical en el municipio de Málaga.

Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada conforme al art. 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA. Justificación de la colaboración

La colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Musical de Málaga en el desarrollo de este proyecto responde a la necesidad de fomentar el acceso a la cultura y a la educación musical de manera inclusiva y participativa. El "XVI Ciclo de Conciertos Didácticos" supone una importante contribución a la cultura de la ciudad, proporcionando una experiencia

3/5

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	ZkIKW4ljLcxxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:51
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZkIKW4ljLcxxvkJUnJ/J1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



educativa y artística que potencia la formación musical y el desarrollo cognitivo y emocional de los jóvenes.

A través de este convenio, ambas entidades se comprometen a impulsar una programación de la actividad de calidad complementada con el apoyo financiero del Ayuntamiento de Málaga.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de sus competencias, se compromete a:

- Conceder una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga para financiar las actividades contempladas en el proyecto "XVI Ciclo de Conciertos Didácticos 2025", conforme a la legislación vigente sobre subvenciones públicas, por una cantidad de nueve mil cuatrocientos nueve con cuarenta y siete euros (9.409,47€) imputada al presupuesto de 2025, dentro de la partida presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001. RC 220250020084.

El pago de la misma se realizará una vez que sea aprobada la concesión directa de la subvención por Junta de Gobierno Local.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA. Subvención directa y justificación del apoyo económico

El Ayuntamiento de Málaga reconoce la importancia de este proyecto para la promoción cultural y educativa de la ciudad, y por tanto procede a otorgar una subvención directa a la Fundación Musical de Málaga por los siguientes motivos:

- **Interés público y cultural:** El proyecto enriquece la oferta cultural de Málaga, promoviendo la educación musical entre jóvenes y reforzando la identidad cultural de la ciudad.
- **Interés social:** Favorece la integración y participación de la ciudadanía mediante actividades accesibles y formativas, con especial atención a la infancia y juventud.
- **Impacto económico:** El proyecto dinamiza el sector cultural y educativo local, fomentando el trabajo colaborativo con conservatorios y centros educativos.
- **Interés científico:** Contribuye a la comprensión técnica de la música, ofreciendo formación complementaria en áreas como pedagogía musical, historia de la música y creatividad artística.

QUINTA. Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento, para la vigilancia y control de la ejecución del convenio, constituida por un representante del Área de Cultura y un representante de la Fundación Musical de Málaga.

Como representante del Ayuntamiento de Málaga participa la Directora General de Cultura y en su ausencia la Jefa de Servicio jurídico de Cultura.

4/5

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	ZkIKW4ljLcxxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:51
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZkIKW4ljLcxxvkJUnJ/J1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SEXTA. Modificación del convenio y consecuencias aplicables al incumplimiento.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Por su parte, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes, se resolverá el convenio.

SÉPTIMA. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	ZkIKW4ljlcxxvkJUnJ/J1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	20/06/2025 13:36:51
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	20/06/2025 13:13:20
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZkIKW4ljlcxxvkJUnJ/J1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

